



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MPLC/A

Quillabamba, 10 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N°0183-2025-GDE-MPLC/YPB de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe Técnico N°005-2025-OPMI-MAL/MPLC de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Jefe (E) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N°0100-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°0160-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 19 de febrero de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N°000117-2025-OGAJ-MPLC de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N°001483 de Gerencia Municipal, de fecha 07 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda";

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2024-MPLC de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de La Convención para el año fiscal 2025, por un monto total de S/ 116,936,045.00 (Ciento Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 760-2024-MPLC/A de fecha 19 de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 0183-2025-GDE-MPLC/YPB de fecha 12 de febrero de 2025, el Ing. Yulder Prieto Barrionuevo, Gerente de Desarrollo Económico, solicita Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para el PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CULTIVOS DE PLATANO Y BANANO (MUSA PARADISIACA) EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, VINCANOTA Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2598111, por un monto de S/ 72,312.00 (Setenta y dos mil trescientos doce con 00/100 soles), para apoyo al desarrollo productivo agropecuario, con la finalidad de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y servicios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MPLC/A

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2025-OPMI-OPP-GM-MPLC/ABC de fecha 13 de febrero de 2025, el Econ. Miguel Angel Laura Mejia, Jefe (E) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa respecto a la solicitud de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, señalando que la inversión solicitada para modificar cumple con las condiciones correspondientes de acuerdo al orden de prelación establecidos en los literales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión (Habilitado): “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CULTIVOS DE PLATANO Y BANANO (MUSA PARADISIACA) EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, VINCANOTA Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2598111, por un monto de S/ 72,312.00 (Setenta y dos mil trescientos doce con 00/100 soles), en concordancia con la normatividad vigente y las condiciones requeridas en las “Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático”, de conformidad al artículo 09 y 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, por tanto emite Opinión Favorable a la solicitud de Modificación Presupuestal Programática, para las siguientes inversiones:

INVERSIONES HABILITADORA

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Estado de Inversión	Costo Actualizado	Devengado Acumulado	Saldo por Ejecutar	PIM 2025	Monto a Habilitar	Nuevo PIM 2025
1	2486611	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION, Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURISTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2,291,851.85	209,989.49	2,081,862.36	402,388.00	72,312.00	330,076.00
TOTAL								72,312.00	

INVERSION HABILITADA

Código Único	Nombre de la Inversión	Costo Actualizado	Devengado Acumulado	Avance Financ.	Avance Físico	Saldo Programado	PIM 2025	PIM Solicitado	Nuevo PIM 2025
2598111	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CULTIVOS DE PLATANO Y BANANO (MUSA PARADISIACA) EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, VINCANOTA Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,431,609.31	0.00	0.00%	0.00%	3,431,609.31	0.00	72,312.00	72,312.00
TOTAL								72,312.00	72,312.00

Que, mediante Informe N° 100-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 18 de febrero de 2025, el Mg. Econ. Alfredo Silva Ceanri Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CULTIVOS DE PLATANO Y BANANO (MUSA PARADISIACA) EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, VINCANOTA Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2598111, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 000117-2025-OGAJ-MPLC de fecha 28 de febrero de 2025, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila Director General de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE** la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática**, para el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CULTIVOS DE PLATANO Y BANANO (MUSA PARADISIACA) EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, VINCANOTA Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2598111, por un monto de S/ 72,312.00 (Setenta y dos mil trescientos doce con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico como Unidad Ejecutora de Inversión, para apoyo al desarrollo productivo agropecuario, con la finalidad de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y servicios, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Proveído N° 001483 de fecha 07 de marzo de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de acto Resolutivo de Alcaldía;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6), y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria** efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el Programa Multianual de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2025-MPLC/A

Inversiones (PIM) – 2025, para el proyecto de inversión (Habilitado): “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CULTIVOS DE PLATANO Y BANANO (MUSA PARADISIACA) EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, VINCANOTA Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2598111, por el importe de S/ 72,312.00 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES), el cual fue solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico como Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme al siguiente detalle:

INVERSIONES HABILITADORA

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Estado de Inversión	Costo Actualizado	Devengado Acumulado	Saldo por Ejecutar	PIM 2025	Monto a Habilitar	Nuevo PIM 2025
1	2486611	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SEÑALIZACION, OBSERVACION, Y DISFRUTE DEL PAISAJE EN EL RECORRIDO DEL RECURSO TURISTICO DEL PUEBLO TRADICIONAL DE QUILLABAMBA EN EL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION DEPARTAMENTO DE CUSCO	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2,291,851.85	209,989.49	2,081,862.36	402,388.00	72,312.00	330,076.00
TOTAL								72,312.00	

INVERSION HABILITADA

Código Único	Nombre de la Inversión	Costo Actualizado	Devengado Acumulado	Avance Financiero	Avance Físico	Saldo Programado	PIM 2025	PIM Solicitado	Nuevo PIM 2025
2598111	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LA CADENA DE VALOR DE LOS CULTIVOS DE PLATANO Y BANANO (MUSA PARADISIACA) EN LAS CUENCAS DE CHUYAPI, VINCANOTA Y SAMBARAY DEL DISTRITO DE SANTA ANA DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	3,431,609.31	0.00	0.00 %	0.00 %	3,431,609.31	0.00	72,312.00	72,312.00
TOTAL								72,312.00	72,312.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

CC:
ALCALDIA
GM
OGPP
OPMI
OP
GDE
OTIC